

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE TERA

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
933.622	Inversiones edificios municipales	30.000,00	5.000,00	35.000,00
334.480	Subvenciones asociaciones	500,00	400,00	900,00
162.463	Aportación Mancomunidad	12.000,00	1.500,00	13.500,00
011.310	Intereses O. Tesorería	0,00	2.500,00	2.500,00
920.160	Cuotas Seguridad Social	24.000,00	7.000,00	31.000,00
171.210	Reparaciones jardines	2.000,00	5.000,00	7.000,00
153.213	Materiales ferretería	4.000,00	3.000,00	7.000,00
161.227	Trabajos otras empresas, servicio de agua	1.000,00	4.000,00	5.000,00
<b>Total suplementos/créditos extraordinarios</b>			<b>28.400,00</b>	

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe
Mayores ingresos aplicación 761 (subvenciones Diputación)	22.500,00
Remanente de tesorería	5.900,00
<b>Totales financiación</b>	<b>28.400,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 23 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303816

